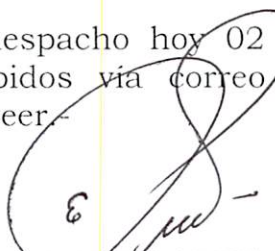


Al despacho hoy 02 de diciembre de 2020, con memorial y anexos recibidos vía correo electrónico, para su conocimiento y se sirva proveer.-

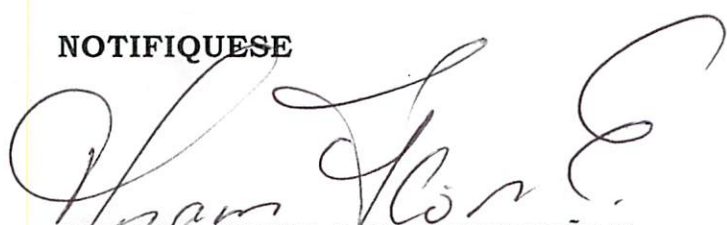

 ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
 Secretaria.-

VENTA No. 25123408900120080008300

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 CACHIPAY, CUNDINAMARCA, DICIEMBRE
 CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

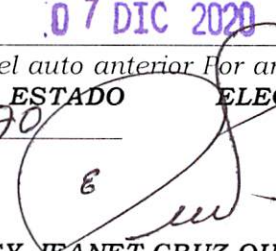
Vista la anterior solicitud y revisadas las diligencias se ordena por secretaria elaborar nuevamente el oficio librado dentro del presente asunto, respecto del levantamiento del embargo decretado en proveído de agosto 4 de 2008 (visto a folio 28), advirtiéndole además que aquel en su oportunidad la oficina de Registro de instrumentos públicos de Facatativá inscribió en la anotación 13 en forma errada la clase de proceso (para lo cual se anexa copia del oficio referido); por lo que se requiere se proceda en el acto a cancelar dicha anotación, en atención a lo decidido en proveído de marzo ocho (8) de dos mil once (2011).

NOTIFIQUESE


 MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
 JUEZ.-

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 CACHIPAY CUNDINAMARCA**

Hoy 07 DIC 2020 se
 notificó el auto anterior por anotación en
 el ESTADO ELECTRONICO
 No. 070


 ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
 Secretaria.-

Ejc.-